ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "AUXILIAR DE SERVICIOS PARA ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA"

EXPEDIENTE: 22709.32L/2026-17 **EXPEDIENTE GIRO:** CONTR 2026 306299
TIPO DE CONTRATO: Servicios
TÍTULO DEL CONTRATO: Auxiliar de servicios para Escuela de Formación Hacienda la Laguna
IMPORTE DE LICITACIÓN: 29.501,47euros sin IVA. Total, con IVA: 35.696,78 euros
TRAMITACIÓN: Ordinaria
PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses, con la posibilidad de prórroga por 6 meses. Fecha prevista de inicio: 1 de febrero de 2027

Vista la necesidad e idoneidad de realizar la contratación del contrato de servicio de "Auxiliar de servicios para Escuela de Formación Hacienda la Laguna", plasmadas en la memoria justificativa de fecha 31 de agosto de 2026, considerada como documentación preparatoria, se procede a la tramitación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, procedimiento adecuado en función de la cuantía y tipo de contrato, según lo estipulado en los arts. 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), con un presupuesto base de licitación de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS UN EURO CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (29.501,47 euros), IVA no incluido, a los que SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (6.195,31 euros), en concepto de IVA, suponen un total TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (35.696,78 euros), IVA incluido y ostentando esta Dirección Provincial la competencia en virtud de la Resolución de 4 de marzo de 2026, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA n.º 48 de 11 de marzo de 2026),

RESUELVO

- Acordar el Inicio de expediente de contratación con el objeto y presupuesto base de licitación referenciados en el cuerpo de esta resolución.

- Queda condicionada la eficacia de este acuerdo a la existencia de crédito suficiente y adecuado al compromiso económico que asume esta Administración Pública mediante el referido contrato.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,
(Por delegación. Resolución de 04/03/26)
(P.A. EL COORDINADOR PROVINCIAL. Res. 03/08/26)

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		31/08/2026 09:52:37	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwl0Y7YTfCyX748lLHqCLwV7HyJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	